"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firma Digital
Firmado digitalmente por QUINTO GOMERO Marcial FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.05.2024 11:46:08 -05:00

Huaraz, 03 de Mayo del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000656-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO:
La Resolución Administrativa N° 000616-2024-P-CSJAN-PJ, de fecha 25 de abril del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa en el distrito judicial a su cargo, como tal, tiene la atribución de llevar a cabo una correcta y adecuada política de gestión, enfocada hacia el mejoramiento de servicios, dirige la política interna de su distrito judicial y en dicha medida se encuentra facultado para adoptar las acciones correspondientes que permitan optimizar el adecuado desempeño de la labor jurisdiccional conforme lo establecen los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con lo preceptuado en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- Que, mediante Resolución Administrativa N° 000616-2024-P-CSJAN-PJ, de fecha 25 de abril del 2024, se resuelve: *Artículo Primero.- Autorizar la campaña de justicia itinerante a realizarse en el distrito de Cascapara, provincia de Yungay; el día 03 de mayo de 2024, a partir de las 09:00 hasta las 13:00 horas, de manera presencial; organizada por la "Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad" de la Corte Superior de Justicia de Áncash en coordinación con los órganos jurisdiccionales de la provincia de Yungay. Artículo Segundo.- Autorizar el desplazamiento de la magistrada y servidores, que a continuación se detalla en el siguiente cuadro: […] Zulma Miriam Condori Quispe - Integrante de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad […];* sobre el particular debe anotarse que la magistrada Zulma Miriam Condori Quispe se desempeña como Jueza del Segundo Juzgado de Familia de la provincia de Huaraz.

Tercero.- Según lo previsto por el artículo 34° de la Ley N° 29277 - Ley de la Carrera Judicial, es obligación de todo Juez, entre otras, observar estrictamente el horario de trabajo establecido; en su contraparte, el artículo 35° del acotado cuerpo normativo establece una serie de derechos que ostenta el juez, entre ellos, el acceder a permisos y licencias de acuerdo a ley.

Cuarto.- Por su parte, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 152°, establece que: *"Los Jueces despachan no menos de seis horas diarias en la sede del respectivo Juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado y en horas extraordinarias. En ningún caso pueden dejar*

el despacho en las horas señaladas, salvo previa autorización por escrito del Presidente de la Corte".

Quinto.- En ese contexto, al ser política de gestión y deber de esta Corte, velar por el correcto y normal funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, corresponde para el presente caso disponer la encargatura del juzgado a cargo de la magistrada, a un juez o jueza de igual jerarquía y competencia.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Integrar la Resolución Administrativa N° 000616-2024-P-CSJAN-PJ, de fecha 25 de abril del 2024; debiendo **encargarse** el Segundo Juzgado de Familia de Huaraz, por el día 03 de mayo del 2024, durante el tiempo que dure la campaña de justicia itinerante y/o hasta la reincorporación de la magistrada Zulma Miriam Condori Quispe, al magistrado Hernando Edgar Aguilar Dextre - Juez del Primer Juzgado de Familia de Huaraz - con reciprocidad en casos similares.

Artículo Segundo.- Mantener subsistente los extremos de la Resolución Administrativa N° 000616-2024-P-CSJAN-PJ, de fecha 25 de abril del 2024.

Artículo Tercero.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - Áncash, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Personal y demás interesados para los fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

_____

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/smp